



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12 C No. 7 - 36 Piso 18 - Tel: 2 83 31 24 - Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

ORD. 357 – 2017
Septiembre 22 de 2022

Al Despacho del señor Juez, informando que se allegó memorial suscrito por el Apoderado de la parte Demandante solicitando corrección o aclaración del auto de obedézcase y cúmplase, que igualmente liquida las costas y agencias en derecho como quiera que el Número de referencia del expediente no corresponde, al igual que la fecha indicada respecto de la sentencia de casación. **Sírvase proveer.**

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Septiembre 22 de 2022

Atendiendo el contenido de informe secretarial que antecede, el Juzgado, **DISPONE** que en los términos del artículo 285 del CGP, se aclara el auto en referencia indicando que ciertamente el número de radicado del Auto corresponde al expediente **110013105 003 2017 00357 00**, y en lo que hace referencia a la fecha de la sentencia proferida en la Casación, se aclara que la misma corresponde a la del 15 de junio de 2022, folios 8 a 16 del cuaderno de la H. Corte Suprema.

En firme este Auto, vuelva el expediente al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

*JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.*

**La providencia que antecede se notificó a las partes
por anotación en ESTADO No. 137 publicado hoy
23/09/2022**

La secretaria, MDG

RDC